

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de r e m: tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

Señor: El artículo 23 de la ley de 10 de Diciembre del año próximo pasado, autoriza al Gobierno para elevar en un 25 por 100 las cuotas de la tributación especial sobre los alcoholes, en el caso en que la recaudación del primer año ó de los sucesivos no llegase á 15.000.000 de pesetas; pero con la condición de que no se altere el margen diferencial de 30 pesetas entre los alcoholes de vino y los llamados industriales.

Los datos de los ingresos obtenidos por la Renta del alcohol en los once primeros meses de este año, sólo acusan una recaudación de 10.000.000 de pesetas, y aunque se calcule para el presente un nuevo ingreso de millón y medio de pesetas, cantidad máxima mensual alcanzada en el año, siempre resultará un rendimiento mucho menor que el tipo de 15.000.000 que se señaló en el precepto legal de que se ha hecho mérito.

Es, pues, evidente que se está en el caso previsto por la ley, y que conviene usar de la autorización concedida, ya que, dada la materia imponible, aun es muy dudoso que con la elevación autorizada se alcance, en circunstancias normales, la recaudación de 15.000.000, que, como producto de las cuotas reducidas, se había supuesto.

No parece oportuno hacer extensiva al alcohol desnaturalizado la reforma de tributación, porque ni la escasa cantidad que al Tesoro produce el impuesto sobre el mismo, ni las muy especiales aplicaciones

industriales á que se destina, aconsejan que, por ahora al menos, se recargue el tipo á que se halla sometido.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Diciembre de 1909. —Señor: A L. R. P. de V. M., El Ministro de Hacienda, Juan Alvarado.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Desde el día 1.º de Enero próximo de 1910, el impuesto de alcohol establecido por la ley de 10 de Diciembre de 1908 se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa: aguardiente y alcohol de vino, por cada hectólitro de volumen real, 25 pesetas. Los demás aguardientes y alcoholes neutros, por cada hectólitro de volumen real, 55 pesetas. Alcohol desnaturalizado, por cada hectólitro de volumen real, 7'50 pesetas.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de este decreto.

Dado en Palacio á 25 de Diciembre de 1909.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan Alvarado

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Don Federico Ordás AVECILLA, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de La Unión, la urbanización y prolongación de las calles adyacentes á la plaza de la Iglesia ó de Casciario, cuya obra lleva en sí el carácter de pública utilidad sin necesidad de declaración especial; y siendo necesario ocupar terreno de propiedad particular, se inserta á continuación la relación de los propietarios interesados en la expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, á fin de que dentro del término de veinte días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente puedan presentar en este Go-

bierno las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de los inmuebles que se citan.

Murcia 3 de Enero de 1910.

El Gobernador Presidente,
Federico Ordás AVECILLA.

Relación nominal de los propietarios de las casas á que afecta el proyecto de urbanización y prolongación de las calles adyacentes á la plaza de la Iglesia ó de Casciario.

Junta parroquial de Ntra. Señora del Rosario, calle de Numancia números 32, 34, 36, 38, 40 y 42.

D. Emeterio Martínez Conde de la Peña, id. 24, 26, 28 y 30.

Herederos de D. Pedro Casciario, Plaza de Casciario número 2.

D. Pedro Ortigosa López, Real, número 3.

Herederos de D. Román Sánchez Sánchez, Redondo, núm. 2.

Los mismos, Real, núm. 5.

Los mismos, Clavel, sin número.

D. Manuel Albaladejo Luengo, Teuán, núm. 69.

D. Ricardo Comellas Gómez, Numancia número 22.

Número 3.007.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

DE MURCIA

Secretaria.—Circular.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en su circular de 14 de Octubre de 1907, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 26 del indicado mes, se recuerda á los jubilados y pensionistas del Magisterio, la obligación en que están de presentarse á la Junta local de primera enseñanza del pueblo donde tengan fijada su residencia, ó á mi Autoridad aquellos que tengan su domicilio en esta ciudad y su término municipal, con objeto de pasar la revista de existencia que en la citada circular se dispone.

Igualmente se recuerda á los Presidentes de las Juntas locales de la provincia que deben remitir á esta Junta, antes del 15 de Febrero próximo, una relación firmada y sellada en debida forma, de todos los individuos que se hayan presentado

á pasar la revista personal á que se refiere el párrafo anterior.

Murcia 31 de Diciembre de 1909.—El Gobernador Presidente, *Federico Ordás*.—El Secretario, *Luis Orts*.

Número 2.938.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.019.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Ginés García, diputación del Barranco de los Asensios; lindando por NO. con «Descuido» y demasia á «Luis»; por NE. y SE. con terreno franco, y por SO. con terreno franco, siendo próximas «Para ti», «Pepita» y «Juanita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Concepción», núm. 2.846, ó sea un mojón situado 20 metros al E. del citado Barranco; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección NO. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª SO. 400; 2.ª á 3.ª SE. 300; 3.ª á 4.ª NE. 800; 4.ª á 5.ª NO. 300, y 5.ª á 1.ª SO. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1909.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.928.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.030.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan cuarenta y siete perte-

nencias para la mina denominada *Union de Santos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Pulpito y Cabecicos y Rambla de la Morena, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. con terreno franco al parecer; por E. próxima «Caridad»; por S. «Hernán Cortés» y franco, y por O. «Hernán Cortés» y «Mégico»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Antonio», núm. 17.341, ó sea el mojón NE. de la citada mina «Hernán Cortés», núm. 9.363, situado en la Rambla de La Morena y á 27 metros al S. de la Balsa vieja de D. Melitón Palomera, en la margen N. de dicha Rambla; y desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 700 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 1.000; 3.ª á 4.ª O. 700; 4.ª á 5.ª S. 600; 5.ª á 6.ª E. 400; 6.ª á 7.ª N. 300, y de 7.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1909.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.952.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.043.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don José Illán Miñano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día veintinueve de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Segunda*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Las Algamecas y Sierra de la Fuente la Mina, diputación de San Antonio Abad; lindando con las minas «Soledad y María», «Golconda» y «Pépito»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Soledad y María»; y desde él se medirán en dirección E. magnético 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª E. 100; 3.ª á 4.ª S. 700; 4.ª á 5.ª O. 800; 5.ª á 6.ª N. 100; 6.ª á 7.ª E. 400; 7.ª á 8.ª N. 600; 8.ª á 9.ª E. 100, y de 9.ª á punto de partida S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1909.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 3.004.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,
Hace saber: Que debiendo adqui-

rirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón vegetal, carbón cok y paja larga para relleno, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 15 del actual y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpio de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningún otro líquido; el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco, el carbón cok que esté seco y limpio de escorias y tierra, y la paja para relleno, larga, seca y limpia de raíces y tierra.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 1.º de Enero de 1910.
—Leopoldo Esteller.—V.º B.º: El Director, Nicolás Fort.

Quinta sección.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª de la provincia.—Contribución caon de minas.—Pueblo de Mazarrón.—Cuarto trimestre de 1907.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Francisco Ruano, La Unión de Dos, 25'50 pesetas.

Juan Crespo García, Juanita, 18.
Manuel Salas, Ntra. Sra. del Carmen, 13'50.

Francisco Guerrero Pérez, Triunfo, 18.

El mismo, La Juanita, 30.

El mismo, La Serafina, 24.

El mismo, San Miguel, 24.

Manuel Mora Miñano, Lola, 42.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Totana 29 de Febrero de 1909.—
P. El Agente, Alberto S. Saura.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

PACHECO

Francisco Nieto Cañavate, 2'24 pesetas.

ISLA DE SAN FERNANDO

Francisco Rodríguez Otón, 1'84 pesetas.

LA UNION

Ginés Cegarra, 1'63 pesetas.

MAZARRÓN

Ginés Martínez Pérez, 2'14 pesetas.

LA UNION

Ginés Navarro, 2'34 pesetas.

FUEETE-ALAMO

Jerónimo Roca Sánchez, 1'83 pesetas.

LA UNION

Teodoro Sánchez Heredia, 1'73 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Isidro Acosta Roca, 2'65 pesetas.

LA UNION

José Arroyo Pérez, 1'63 pesetas.

TEULADA

José Rosique Hernández, 1'63 pesetas.

LOBOSILLO

José Conesa Nieto, 1'63 pesetas.

LA UNION

José Canales Serrano, 1'94 pesetas.

FUENTE-ALAMO

José García Gómez, 1'53 pesetas.

MURCIA

José Gil Zapata, 2'75 pesetas.

BALSA PINTADA

José Hernández Nieto, 1'84 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Josefa Hernández, 2'05 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 3.002.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la cuarta subasta de pastos de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 5.ª subasta de dicho aprovechamiento por el 30 por 100 de la tasación, para el día 21 de Enero próximo, ó sea por las cantidades y á las horas que constan en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* núm. 181, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 31 de Diciembre de 1909.
—Francisco Prats.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.^a—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya quinta subasta de pastos, se anuncia por el presente año forestal de 1909 á 1910.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PASTOS			Tasación. — Pesetas.º	Tipo para la subasta. — Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas
		Lanar.	Cabrió.	Mayor.			
Calasparra..	Cabezo de Manrique.	100	120	»	200	60	21 de Enero 1910, á las once.
Yecla.	Sierra de Gavilanes.	200	50	»	300	90	» » » á las nueve.
»	Sierra de las Pasas.	300	»	»	200	60	» » » á las nueve y media
»	Cerro de la Condenada.	60	100	»	100	30	» » » á las diez.
»	Charquillos y Canalizos.	300	»	»	200	60	» » » á las diez y media.
»	Gateras.	300	300	»	300	90	» » » á las once.
»	Sierra de las Espernadas.	100	100	»	150	45	» » » á las once y media.
»	Aljezares.	50	100	»	75	22'50	» » » á las doce.
»	Lomas de los Zapateros y Llanos de debajo Cerro Pozuelo.	20	»	»	10	3	» » » á las doce y media.
»	90	20	»	»	110	33	» » » á las once.
Abanilla.	Serratilla Vinazanja.						
»	El Aljezar y Lomas del Talé.	150	30	»	170	51	» » » á las once y media.
»	Sarretilla.	90	20	»	110	33	» » » á las doce.
Cartagena.	Collado de la Torre.	300	30	»	300	90	» » » á las once.
»	Rambla Boca Oria.	100	10	»	100	30	» » » á las once y media.
Blanca.	Cabezo Fuente D. ^a Rosa.	20	5	»	20	6	» » » á las once.
»	Cabezo del Barco.	30	5	»	30	9	» » » á las once y media.

Murcia 31 de Diciembre de 1909.—M. Gerardo López.

Octava sección.

Número 2.999.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Luis Bernardo y Fernández,
Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, sobre escarnio á la religión, contra Blas Carrillo Molero, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio el día once de Febrero próximo á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Francisco Hernández Callejas, para el día doce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado, sobre robo, contra Ramón Teodoro Lorca y otro, para los días catorce y quince del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre falsedad, contra Francisco Larios y otros, para el día diez y seis del repetido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre expendición de moneda falsa, contra Juan Bautista Abda y otros, para los días diez y siete y diez y ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre malversación, contra Blas Hurtado Nieto, para el día diez y nueve del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre abusos deshonestos, contra José López Muñoz, para el día veintiuno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre

fabricación de cuños para falsificación de moneda falsa, contra María Giménez y otro, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre robo, contra Ramón Gimeno, para el día veintitrés del repetido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo, contra Francisco Aguilar y otro, para el día veinticuatro de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre homicidio por imprudencia, contra Isaac Oliver Paris, para el día veinticinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado, sobre homicidio y lesiones, contra Casto Delgado y otro, para el día veintiséis del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, sobre tentativa de violación, contra Matías Camacho Marin, para el día primero de Marzo próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra dimanante del Juzgado de Yecla, seguida por violación, contra Juan López García, para los días tres y cuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Mula, sobre robo, contra Andrés Escámes Puerta, para el día siete del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Clemente Candel Pérez, para el día ocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, sobre homicidio, contra José Martínez Aragón y otros, para el día nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra dimanante del Juzgado instructor de la Catedral, de esta capital, sobre malversación, contra Diego García García, para los días diez y once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Alfonso Martínez Hernández, para el día doce del referido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre ho-

micidio, contra José Tortosa Sánchez, para los días catorce y quince del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre robo, contra Antonio Ruiz Delgado, para el día diez y seis del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Martínez Carrillo, para los días diez y siete y diez y ocho del referido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre robo, contra José Hernández y otro, para el día treinta del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre robo, contra Andrés Martínez y otro, para el día treinta y uno del referido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre homicidio por imprudencia, contra José Antonio Hernández, para el día primero de Abril próximo, hora y sitio anteriormente indicados.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidós de los corrientes para formar tribunal, para la vista de las expresadas causas, los siguientes jurados:

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Francisco España Blanco, Almagros.

José Olivares Nieto, San Antonio Abad.

Alfonso Cobacho Adra, Campos.

Rafael Felices, M. Mar.

Alfonso Rosique López, Cuevas.

Salvador Mula Fuentes, Carmen.

Juan Núñez, Cuatro Santos.

Manuel Pérez Martínez, Carmen.

José Hernández, Duque.

Serafin Martínez López, San Diego.

Atanasio Molino López, P. Murcia.

Francisco Romera, Ciprés.

Ginés García Pagán, Almagros.

D. Manuel Balaguer Hernández, Jara.

Manuel Soto Pérez, Mayor.

Andrés García Peñalver, Balsa-pintada.

Joaquín Martínez Victoria, Plan.

José Sánchez Carvajal, Carmen.

Federico Valverde, San Miguel.

Pedro Muñoz García, Pueblo.

Capacidades.

D. José Barcelona García, Palas.

Francisco Jorquera Martínez, Santa Lucia.

Ignacio Aznar Pedreño, Jaboneras.

Antonio Pozuelo Teruel, Duque.

Pascual Baños Muñoz, Pinilla.

Enrique Lasheras Marin, San Francisco.

Pablo Cazorla Rico, Pueblo.

Fabián Méndez, Carmen.

José Díaz Bernal, San Antonio Abad.

Antonio Rubio Albaladejo, Algar.

Francisco Toral Martínez, Duque.

José Mayo Samper, Mayor.

José Rico Gamíz, Plaza Vergara.

Antonio Asensio Sandoval, Algar.

Mateo Sánchez Vicente, Adarve.

Emilio Lozano, Carmen.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO
JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, S. Antolín 18.

Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.

Lázaro de San Nicolás, Monte-agudo.

Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.

Capacidades.

D. Guillermo Pérez Rodríguez, Beniel.

Antonio Pallarés García, id.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cabezas de familia.

D. Emilio Molina Castaño, Abarán,

D. Angel Gómez Martínez, Blanca. Miguel Gaona Tenza, Abanilla. José Segura Miranda, Cieza. Alejandro Teresa Ruiz, Blanca. Ginés Palazón Herrero, Fortuna. Pedro Talón Palazón, Ojós. Francisco Miralles Guirao, Fortuna. Juan Gómez Gómez, Abarán. Juan Antonio Martínez Cascales, Fortuna. Joaquín Yelo Gómez, Abarán. Julio Ateiza Yagües, Abanilla. Vicente Banegas Melgarejo, Ojós. Blas Alacid Lozano, Fortuna. Rafael Candel Fernández, Blanca. Félix Cánovas Guillamón, Ricote. Pedro Gaona Rivera, Abanilla. Angel Riquelme Ramírez, id. José Ortiz Espinosa, Ojós. Cayetano Candel Abenza, Ricote.

Capacidades.

D. Valentín Buendía Massa, Ojós. Antonio Castaño Gómez, Abarán. Enrique López Ortiz, Villanueva. Pelegrín Moreno Guillamón, Ricote. Francisco Lloret Fonet, Abanilla. Francisco Moreno Martínez, Ojós. Arturo Trigueros Gómez, Cieza. Bonifacio Costa Almansa, Blanca. Jesús Gómez Ortiz, Cieza. Antonio Abellán Ramírez, Ulea. Jesús Gambín López, Villanueva. José Molina Miñano, Blanca. Francisco Tomás Ramírez, Ulea. Francisco Riquelme Riquelme, Fortuna. Matías Martínez García, Abarán. Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo. Fructuoso Valiente Fernández, Camacho. Bernardo Barceló Celdrán, Garrés. Esteban Pérez López, Pascual, número 15.

Capacidades.

D. Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca. Antonio Navarro Molero, S. Antolín.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Juan Molina Lozano, Jumilla. Ginés Bernal Alarcón, id. Eugenio Andrés Ros, Yecla. Pascual Díaz Blas, id. Antonio Zafrilla Val, id. Agustín Gil Carpena, id. Juan Muñoz García, Jumilla. Emilio Gil Cutillas, id. Roque Molina Yago, Yecla. Antonio Martínez Palao, id. Juan Gutiérrez Cutillas, Jumilla. Francisco Alonso Puché, Yecla. Juan González Olivares, Jumilla. Antonio Tomás Muñoz, Yecla. Bautista Borja Sánchez, Jumilla. Diego Martínez Martínez, id. Silvano Cañete Ripoll, id. Francisco Molina Ortega, Yecla. Bartolomé Espín Vidal, Jumilla. Hipólito Palao Soriano, Yecla.

Capacidades.

D. Esteban Ruiz García, Jumilla. Luis Azorin Tomás, id.

D. Marcos Giménez Puche, Yecla. José Rodríguez Ruiz, id. Martín Gandía Carrión, Jumilla. Antonio Bañón Bañón, id. Mjguel Rodríguez Ruiz, Yecla. José María Cutillas Martínez, Jumilla. Julian Amat Esteve, Yecla. Francisco Palazón Ramírez, Jumilla. Victorio Díaz Palao, Yecla. Francisco Rico Gómez, id. Ignacio Martínez Cerezo, id. Casto Moreno Gallar, Jumilla. Roque Yago Ibáñez, Yecla. Julio Ros Navarro, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Mollá Amorós, C. del Valle 17. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo. Bernardo Barceló Celdrán, Garrés. Francisco Avilés Rocamora, Sagasta 17.

Capacidades.

D. Mariano Precioso Córdoba, Mariano Vergara. José Parra Cremades, Saurín.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cabezas de familia.

D. Pedro Gómez Espinosa, Mula. Maximiliano Pérez Guijarro, id. Antonio Hernández Puche, Ceuti. Juan Escamez Fernández, Bullas. Anastasio López Gil, Molina. Francisco Linares Meseguer, id. José García Valero, Ceuti. Tomás Gil Ayala, Campos. Carlos Linares Rubio, Molina. Carlos Contreras Carceles, id. Basilio Ruiz Pérez, Pliego. José Almagro Vera, Campos. Victoriano Gil García, Ceuti. Joaquín Carrillo Garrido, Archena. José García Sánchez, Mula. Francisco Piñero Lamarca, id. Juan José Guardiola Vera, Archena. José García Saravia, Ceuti. Francisco Fernández Páez, Pliego. Joaquín Martínez Castillo, Albu-deite.

Capacidades.

D. Juan Lamarca Artero, Molina. Francisco Martínez González, Alguazas. Pedro López Riquelme, Molina. Antonio Marco Mirete, Ceuti. Alfonso Pantoja Patier, Mula. José Marín Flores, Ceuti. Fulgencio Linares Rubin, Molina. Francisco Saravia Oliva, Cotillas. Diego Ruiz Rubio, Molina. Juan González Carceles, Mula. Ginés Perea Valcárcel, id. Juan Ruiz de Alarcón, Lorquí. Pedro García Bernabé, Ceuti. José Sánchez, Cotillas. Domingo Guillén López, Archena. Juan Vivo Pérez, Pliego.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, San Antolín 18. José María Fernández Guillén, Acequia. Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.

D. Francisco Mollá Amorós, C. Valle 17.

Capacidades.

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Manga. Juan Antonio López Sánchez Solís, Santa Eulalia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

D. Fructuoso Valiente Fernández, Camacho. José María Bernabeu Llorca, Santa Eulalia. Francisco Avilés Rocamora, Sagasta 17. Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5. Francisco Mollá Amorós, C. Valle 17. Francisco Martínez Moya, Santa Teresa. Joaquín Martínez Sánchez, San Pedro 26. Francisco Sánchez Carrillo, Zairaiche. Bernardo Barceló Celdrán, Garrés. Francisco Rios Cano, Montijo. Antonio Córcoles, San Nicolás. José Ortega Jiménez, P. Medina. Mariano González Bol, San Antolín 8. Juan Gómez Ballester, Carril 4. José Carrillo Abenza, Lebrél. Antonio Díaz García, Sandoval. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo. Francisco Valcárcel Garrido, San Antolín 18. Miguel Alarcón López, Mariano Vergara. Manuel Ibáñez, San Antolín 15.

Capacidades.

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Manga. Ramón García Angosto, plaza San Nicolás. Miguel Serrano Roca, Aguadores. Antonio Clemares Martínez, Carril. Laureano Albaladejo Celdrán, San Antonio. Mariano Precioso Córdoba, M. Vergara. Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca. Pedro Romera Salmerón, Churra. Francisco Giner Hernández, Los Martínez. José Aroca Rodríguez, Palmar. Adolfo Balboa Martínez, Saurín. José Parra Cremades, id. José María López, Garrés. Andrés Cánovas Morales, Beniel. Agustín Perea Lorenzo, Vara de Rey. Ezequiel Díez y Sanz, Garnica.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Leonardo Agüera Martínez, Rubio 19. Francisco Mateo Rosique, Platería 52. Manuel Fontes Stárico, Conde de Roche. Francisco Guillén Lozano, San Antolín 7.

Capacidades.

D. Joaquín Melgarejo Escario, Santa Eulalia. Diego Hernández Illán, Riquelme.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á

lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente accidental de esta Audiencia, en Murcia á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.— José Bernardo:— V.º B.º: El Presidente accidental, José Aroca.

Número 3.001.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Citado: José García Pérez, domiciliado en Cartagena, barrio de Santa Lucía, cabezo del Moro, se le cita para el juicio oral de la causa número 26 de 1905, por estafa, contra Miguel Fernández Camacho y tres más, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, este Juzgado en providencia de este día, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de expresada causa; ha de comparecer el día 10 de Enero próximo á las diez de la mañana, ante la sección 1.ª de la Audiencia de Murcia, á asistir al juicio oral de repetida causa.

Cartagena treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Actuario, José Calvo.

Número 3.001.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Citado: José Abellán Gutiérrez, domiciliado en Cartagena, barrio de la Concepción, calle del Rosario número tres, se le cita para asistir á juicio oral, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, este Juzgado en providencia de hoy, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 26 de 1905, por estafa, contra Miguel Fernández y otros; ha de comparecer el día 10 de Enero próximo á las diez de la mañana, ante la sección 1.ª de la Audiencia de Murcia, á asistir al juicio oral de dicha causa.

Cartagena treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Actuario, José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 24 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 11.533.354'61
Imposiciones durante la semana. . . 372.305'22

Suma. . . 11.905.659'83
Reintegros. . . 344.764'50

Saldo. . . 11.560.895'33

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández